



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 5/2021 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Pesués, Val de San Vicente, en el Auditorio Bajo Deva sito en Unquera del Ayuntamiento de Val de San Vicente (que actúa como lugar habilitado para salón de sesiones vista la Circular informativa 23 de abril de la Dirección General de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria relativa al funcionamiento de los órganos colegiados de los Ayuntamientos durante el Estado de Alarma, así como lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Orgánico municipal, debido a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y una vez consultado y comunicado previamente a todos los Portavoces municipales) siendo las nueve horas y treinta minutos del día 12 de noviembre de 2021 se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: D. Roberto Escobedo Quintana

Concejales: D^a Olga Borbolla Tarano D. Juan Andrés Astarloa Peñil, D^a Maria Luzdivina López Purón, , D. Tomás Pandal Díaz, D Eduardo Martínez-Larraz Solís (toma posesión en el primer punto el orden del día) ,Don Carlos Hevia Sañudo y Don Vicente Sanchez Caso

No asiste: D. Manuel González García (no se excusa) , D^a Maria Yrma Franco Amieva (se excusa) y Don Marcos Castro Regalado (no se excusa)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo.

Interventor: José María Díaz Romeral-Martiarena

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL DE IUGANEMOS DON EDUARDO MARTÍNEZ-LARRAZ SOLIS.

Dada cuenta al Pleno de la expedición de la credencial de Concejal por la Junta Electoral Central a favor de D Eduardo Martínez-Larraz Solís y de que ha sido formulada la declaración de bienes patrimoniales, y de causas de posibles incompatibilidades y actividades que puedan proporcionar ingresos económicos, a los efectos de su inscripción en el correspondiente registro de intereses, tal como está previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a tomar juramento o promesa del cargo

D Eduardo Martínez-Larraz Solís es llamado por el Sr. Alcalde, a prestar juramento o promesa del cargo según la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que dice:

"¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Val de San Vicente con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

D Eduardo Martínez-Larraz Solís responde :sí, prometo por imperativo legal.





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Acto seguido, y tras considerar que se han cumplido los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, el Pleno da posesión a de su cargo a D Eduardo Martínez-Larraz Solis quedando adscrito al Grupo Municipal IU

PUNTO SEGUNDO EXPEDIENTE 719-2021. CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE “PAVIMENTACIÓN DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS 14 PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE VAL DE SAN VICENTE ACUERDO QUE PROCEDA

Visto la propuesta de Alcaldía en este punto y que dice:

“ Visto el Proyecto de “Pavimentación de los cascos urbanos de los 14 pueblos del municipio de Val de San Vicente” redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en fecha de 21 de mayo de 2.021, con número de registro de entrada 2021_E_RE_339) El presupuesto base de licitación (IVA incluido) asciende a 758.000,00 € donde el importe del IVA del 21% aplicado sobre el presupuesto de contrata asciende a 131.553,72 €.El plazo de ejecución estimado de las obras descritas en el proyecto es de 10 meses.

Considerando:

Primero. –Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha de 8 de septiembre de 2021 aprobó dicho proyecto con sujeción a los informes técnicos emitidos con fecha 2 y 3 de septiembre de 2021 (uno de ellos de supervisión) , a los efectos de su contratación según lo dispuesto en el Ley 9/2017 de 8 de marzo de Contratos del Sector Público

Segundo.-Que con fecha 6 de octubre de 2021 (Nº Rº Eª-RC 1294) se presenta el acta de replanteo de dicho proyecto a los efectos del artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Tercero.-Que por Providencia de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2021 se incoó el expediente relativo al contrato administrativo de la obra correspondiente a dicho proyecto

Cuarto.-.-Que conforme se establece en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, consta memoria justificativa del contrato

Quinto Que conforme se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, consta informe justificativo de la no división en lotes

Sexto,. Que conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), consta informe sobre la excepción





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

prevista en dicha disposición por lo no resulta exigible al órgano de contratación el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas

Séptimo.- Que resultando por lo tanto acreditado, conforme al artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización los fines municipales, dado que su objeto es la pavimentación de los cascos urbanos de los 14 pueblos del municipio y además la obra se encuentra parcialmente subvencionada según concesión otorgada por Resolución de 7 de junio de 2021 del Consejero-de Obras Publicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2021 se acordó iniciar el expediente de contratación descrita ordenando que se completase con los pliegos de cláusulas administrativas particulares e informes preceptivos.

Octavo.- Que constan en el expediente:

- A. Informe de Secretaria sobre el procedimiento de contratación con fecha de firma electrónica 21 de octubre de 2021
- B.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares con informe conforme de Secretaría con fecha de firma electrónica 22 de octubre de 2021
- C.- Informe de Secretaria conforme a la aprobación del expediente por el Pleno como órgano de contratación con fecha de firma electrónica 25 de octubre de 2021
- D.-Informe de fiscalización conforme de Intervención con fecha de firma electrónica 25 de octubre de 2021 junto con RC

Noveno- Que el expediente está completo a los efectos de su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes emitidos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva al pleno la siguiente propuesta de acuerdo :

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula , que será el menor precio , .para la adjudicación del contrato de obras correspondiente al Proyecto de "Pavimentación de los cascos urbanos de los 14 pueblos del municipio de Val de San Vicente" redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en fecha de 21 de mayo de 2.021, con número de registro de entrada 2021_E_RE_339) . Se hace constar

- A.-El plazo de ejecución del contrato será de diez meses
- B.- Importe del contrato y presupuesto de licitación.- El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 626.446,28 €, a la que se adicionará





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

el 21% de impuesto sobre el valor añadido (131.553,72 €,) , lo que supone un importe total 758.000,00 €,

- C.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 626.446,28 €, (IVA no incluido, artículo 101 LCSP).

SEGUNDO. Autorizar en el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida con cargo a la partida 153.1 61900 del Presupuesto General de la Corporación (RC nº 220210005244), para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato , por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de concepto presupuestario adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes Siguiendo lo dispuesto en el informe del Interventor se aprueba el establecimiento de la realización de la inversión en dos anualidades , que supondrán en ambas la dotación en el ejercicio n+1 de un importe del 90% del crédito correspondiente del ejercicio actual (es decir el 100% del crédito deducida la anualidad del proyecto para 2021).

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato según constan en el expediente con fecha de firma electrónica 21 de octubre de 2021

CUARTO.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación en los términos dispuestos en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto. Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante en los siguientes términos:

- Presidente: El Sr Alcalde D. Roberto Escobedo Quintana
- Vocal : El Interventor Municipal D. José María Díaz-Romeral Martiarena

- Vocal: La Secretaria del Ayuntamiento D^a Maria Oliva Garrido Cuervo

Actuará como Secretario: Funcionaria municipal D^a Sagrario Castilla García

Se hace constar que asistirán como miembros invitados en la Mesa, con voz pero sin voto ni derecho a dieta, todos los Portavoces de los Grupos Municipales

SEPTIMO.-Delegar en la Alcaldía todos los acuerdos posteriores que correspondan al órgano de contratación en el expediente y que sean precisos para la formalización del contrato. De dichos acuerdos el alcalde dará cuenta el siguiente pleno ordinario posterior a la formalización del contrato





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.-El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU , D. Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra anunciando su abstención en el punto ya que no ha podido seguir todo el expediente al coincidir su tramitación con la ausencia de concejal de su grupo en el Ayuntamiento. No obstante quiere puntualizar en relación con los criterios de adjudicación que es el menor precio y considera que con los contratos municipales es una oportunidad para hacer política con mayúsculas y por ello se debería empezar a meter en este tipo de pliegos algunas cláusulas sociales que puedan beneficiar a la sociedad.

2.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Hevia Sañudo interviene a continuación y en primer lugar dice que, tal como ya manifestaron con la tramitación del proyecto , y aunque hicieron alguna puntualización, se muestran a favor de la obra y además el expediente cuenta con todos los informes favorables por lo que votarán a favor de esta propuesta también..

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes ocho de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP y el Sr. Alcalde .
Total OCHO

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: el Concejal de IU. Total : UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante tramitación ordinaria y por procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula , que será el menor precio , .para la adjudicación del contrato de obras correspondiente al Proyecto de “Pavimentación de los cascos urbanos de los 14 pueblos del municipio de Val de San Vicente” redactado por don Carlos de Diego Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en fecha de 21 de mayo de 2.021, con número de registro de entrada 2021_E_RE_339) . Se hace constar

- A.-El plazo de ejecución del contrato será de diez meses
- B.- Importe del contrato y presupuesto de licitación.- El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 626.446,28 €, a la que se adicionará el 21% de impuesto sobre el valor añadido (131.553,72 €,) , lo que supone un importe total 758.000,00 €,
- C.- Valor estimado del contrato.- El valor estimado del contrato es de 626.446,28 €, (IVA no incluido, artículo 101 LCSP).

SEGUNDO. Autorizar en el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida con cargo a la partida 153.1 61900 del Presupuesto General de la Corporación (RC nº 220210005244), para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato , por lo que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de concepto presupuestario adecuado y suficiente para





AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes. Siguiendo lo dispuesto en el informe del Interventor se aprueba el establecimiento de la realización de la inversión en dos anualidades, que supondrán en ambas la dotación en el ejercicio n+1 de un importe del 90% del crédito correspondiente del ejercicio actual (es decir el 100% del crédito deducida la anualidad del proyecto para 2021).

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato según constan en el expediente con fecha de firma electrónica 21 de octubre de 2021.

CUARTO.-Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación en los términos dispuestos en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto. Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante en los siguientes términos:

- Presidente: El Sr Alcalde D. Roberto Escobedo Quintana
- Vocal : El Interventor Municipal D. José María Díaz-Romeral Martiarena
- Vocal: La Secretaria del Ayuntamiento D^a Maria Oliva Garrido Cuervo

Actuará como Secretario: Funcionaria municipal D^a Sagrario Castilla García

Se hace constar que asistirán como miembros invitados en la Mesa, con voz pero sin voto ni derecho a dieta, todos los Portavoces de los Grupos Municipales.

SEPTIMO.-Delegar en la Alcaldía todos los acuerdos posteriores que correspondan al órgano de contratación en el expediente y que sean precisos para la formalización del contrato. De dichos acuerdos el alcalde dará cuenta el siguiente pleno ordinario posterior a la formalización del contrato.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V^oB^o

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: D. Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo.

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

